

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE RESOLUCIONES COREMAS SOBRE PROYECTOS ENERGÉTICOS.

Sesión 9ª, ordinaria, en miércoles 30 de septiembre de 2009.

Se abrió a las 10:10 horas.

SUMARIO

- Bloque constitucional de derechos y tratados internacionales en materia ambiental. Intervención del profesor Francisco Cumplido C.
- Se recibió información sobre las centrales hidroeléctricas Trupán y Angostura, en la región del Bío Bío.

Asistieron los diputados señores Alfonso De Urresti Longton (Presidente), Enrique Accorsi Opazo, René Manuel García García, Juan Lobos Krause y José Pérez Arriagada (Alejandro Sule Fernández).

En calidad de invitados, asistieron los señores Francisco Cumplido, Rector de la Universidad Miguel de Cervantes; Patricio Guzmán A., Presidente, y Héctor Sanhueza Acevedo, administrador, ambos de la Asociación de Canalistas del Laja; Juan Francisco Saldías Muñoz, juez de Aguas, Administrador de la Junta de Vigilancia del río Diguillín y sus afluentes; Gastón Rodríguez Castillo, presidente de la Cámara de Turismo de Saltos del Laja; Helmut Araneda Novoa, Presidente del Centro de Desarrollo Productivo de Saltos del Laja Oriente; Freddy Pérez, presidente del Movimiento Iniciativa Ambiental Aguas Libres, y Ricardo Beroíza Ortega, presidente del Movimiento Medioambiental Huequecura Libre. Concurrieron, además, los investigadores de la BCN, señor Iván Couso Salas y señora Verónica Kulczewski Vásquez.

El acta de la sesión 7ª se dio por aprobada reglamentariamente.

El acta de la sesión 8ª quedó a disposición de los integrantes de la Comisión.

El señor **Laso** (Abogado Secretario) dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1. Oficio de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, mediante el cual remite antecedentes sobre proyectos de generación de energía eléctrica a desarrollarse en el río San Pedro; en el camino a Pargua, comuna de Puerto Montt, y en la comuna de Penco.

2. Oficio del Secretario de la Corema de Los Ríos, por el cual responde a consulta sobre proyectos energéticos aprobados o en proceso de calificación ambiental en la zona de Choshuenco-Neltume, comuna de Panguipulli.

3. Oficio del Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, mediante el cual responde a consulta sobre instalación de tendido eléctrico en terrenos de su propiedad, en el ramal Loncoche- Villarrica.

4. Nota del profesor Humberto Nogueira, por la cual comunica que no podrá asistir a esta sesión, por encontrarse fuera del país.

5. Carta del señor Patricio Rodrigo Salinas, Secretario Ejecutivo del Consejo de Defensa de la Patagonia, mediante la cual rechaza y pide investigar el otorgamiento de concesiones mineras a terceros para la instalación de un tendido eléctrico de 2.300 kilómetros asociado al proyecto HidroAysén.

6. Carta tipo remitida por doña Gloria Roa Moraga y don Camilo Matus Olivares, mediante la cual expresan su preocupación por la forma en que se han aprobado proyectos energéticos en diferentes zonas del país y remiten diversos antecedentes para ser analizados por la Comisión.

7. Reemplazo temporal, por esta sesión, del diputado señor Sule por el diputado señor Pérez.

* * * * *

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en esta sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo obrado en ella queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.

* * * * *

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 12:30 horas.

ALFONSO DE URRESTI LONGTON
Presidente de la Comisión

ANDRÉS LASO CRICHTON
Abogado Secretario

REDACCIÓN DE SESIONES

1

COMISIÓN INVESTIGADORA DE RESOLUCIONES COREMAS SOBRE PROYECTOS ENERGÉTICOS.

Sesión 9ª, celebrada en miércoles 30 de septiembre de
2009,
de 10.10 a 12.27 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Alfonso De Urresti.

Asisten los diputados señores Enrique Accorsi,
René Manuel García, Juan Lobos y José Pérez.

Concurren como invitados los señores Francisco Cumplido; Patricio Guzmán A., presidente de la Asociación de Canalistas del Laja; Héctor Sanhueza Acevedo, administrador de la Asociación de Canalistas del Laja; Juan Francisco Saldías Muñoz, juez de Aguas, Junta de Vigilancia del río Diguillín y sus afluentes; Gastón Rodríguez Castillo, presidente de la Cámara de Turismo de Salto del Laja; Freddy Pérez, presidente de Iniciativa Ambiental Aguas Libres, y Ricardo Beroiza Ortega, presidente Movimiento Medioambiental Huequecura Libre.

TEXTO DEL DEBATE

El señor DE URRESTI (Presidente).- En el nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 8ª queda a disposición de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor LASO (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Señor Presidente, sólo para pedir copia del oficio que dice relación con el tendido eléctrico que va hacia la ciudad de Villarrica.

REDACCIÓN DE SESIONES

2

El señor DE URRESTI (Presidente).- No hay inconveniente, señor diputado. Además, se va a entregar copia de los otros informes.

En nombre de la Comisión, les doy la bienvenida a nuestros invitados.

En la primera parte de la sesión, vamos a escuchar al ex ministro Francisco Cumplido, quien nos va a exponer sobre el bloque constitucional de los derechos, a la luz de los tratados internacionales. Posteriormente, vamos a proceder a escuchar a los representantes de la provincia del Biobío, quienes han sido invitados por los diputados Juan Lobos y José Pérez.

Tiene la palabra el señor Francisco Cumplido.

El señor CUMPLIDO.- Señor Presidente, recibí la invitación para hacer una exposición sobre el Bloque Constitucional. Es una doctrina francesa que fue incorporada en América Latina por el constitucionalista argentino Bidart Campos.

El que más ha estudiado el Bloque Constitucional en nuestro país es el profesor Humberto Nogueira Alcalá, con quien hemos publicado Las Instituciones Políticas y Teoría Constitucional.

El Bloque Constitucional es el resultado de la relación entre la Constitución Política de los países y los tratados internacionales.

Como ustedes saben, hay tres tratamientos de la relación entre la Constitución Política y los tratados internacionales. En algunos casos, hay algunos tratados, principalmente de derechos humanos y de traspaso de competencias supranacionales, que son superiores a la Constitución, pero advierto que es la propia Constitución la que en sus disposiciones le da a ese tratado el carácter de supranacional.

La segunda posibilidad es que la Constitución y los tratados internacionales tengan una misma jerarquía, por lo cual el contenido de la Constitución, en cuanto a los derechos humanos, se ve enriquecida por la existencia de los tratados internacionales.

La tercera es que el tratado internacional tenga un simple valor de ley.

Ahora, el Bloque Constitucional se refiere a los dos primeros aspectos, o sea, a la posibilidad supraconstitucional de un tratado y a la igualdad de validez jurídica de la Constitución y de los tratados.

REDACCIÓN DE SESIONES

3

En lo que respecta a la situación de Chile, si ustedes recuerdan, en la reforma constitucional de 1989 hubo un acuerdo entre el partido de Renovación Nacional, los partidos que integraban la Concertación y el gobierno militar. Y uno de los puntos que se había concordado entre Renovación Nacional y los partidos de la Concertación era la modificación y actualización de los derechos fundamentales o esenciales establecidos en la Constitución.

No obstante, había demasiada premura para llegar a un acuerdo que permitiera presentar la reforma constitucional, por lo cual se optó por no adecuar los tratados internacionales que Chile había suscrito en materia de derechos humanos hasta esa fecha y la decisión de elevar a rango constitucional los tratados internacionales sobre derechos humanos, modificando el artículo 5º, agregándole un párrafo que establece la protección y respeto de los derechos humanos por todos los órganos del Estado, de manera que es vinculante. Es decir, todos los órganos del Estado, cualquiera sea su competencia, están vinculados a los derechos humanos, de acuerdo con esta disposición que, como digo, fue concordada, acordada y aprobada en la reforma constitucional que la Junta de Gobierno aprobó, y posteriormente en el plebiscito ratificatorio, porque se aplicó el sistema de transición, que era el que procedía.

Estábamos seguros, lo mismo que Renovación Nacional, que no íbamos a obtener una modificación a la Constitución por el procedimiento posterior, por lo que se llegó a un acuerdo con el gobierno militar sobre esa materia.

El ministro Viera-Gallo, que también integraba la comisión en representación de la Concertación, planteó que se adicionara al respeto de los derechos esenciales garantizados por la Constitución y por los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile los principios generales del derecho internacional y otros aspectos que se entienden incorporados por los principios generales del derecho internacional. No obstante, Renovación Nacional y el gobierno militar estimaron que no era necesaria esta enunciación de principios generales del derecho internacional.

En consecuencia, lo que se aprobó fue lo siguiente: todos los órganos del Estado, sin distinción, con plena competencia en sus respectivas materias, deben respetar y promover los derechos humanos establecidos por la Constitución y los tratados internacionales ratificados y vigentes por Chile.

REDACCIÓN DE SESIONES

4

Ahora bien, con posterioridad a la aprobación de la reforma constitucional ha habido diferentes interpretaciones de esta disposición. Naturalmente, todos los que participamos en la negociación estamos contestes en que el acuerdo se refiere a colocar en el mismo rango los tratados internacionales de derechos humanos con las normas constitucionales. La gran mayoría de los constitucionalistas chilenos participa de esta opinión; sin embargo, hay aspectos disidentes de otros profesores, quienes estiman que si bien existía la intención, la voluntad de la Constitución no lo establece en forma expresa.

Dejaré una carpeta donde podrán apreciar distintos trabajos, entre los cuales algunos exponen diferentes tesis, de tal forma que ustedes cuenten con una completa información.

Es importante la existencia del Bloque Constitucional porque es una integración o coordinación sobre los derechos humanos y los tratados internacionales, lo que a su vez genera que el contenido sustantivo de la Constitución sea extraordinariamente ampliado.

Naturalmente esto tiene problemas de interpretación. La interpretación fundamental que la mayoría de la gente especialista en la materia acepta, no es la interpretación textualista, sino la teleológica, es decir, aquella que busca la finalidad que se persigue. Esto es muy claro en la relación entre la Constitución y los tratados internacionales, posibilitando tres situaciones.

En primer lugar, que sean concordantes. Esta situación es absolutamente posible y, en la mayoría de los casos, la Constitución reformada de 1980 reformada acogió los principios de los tratados internacionales ratificados por Chile.

El problema que había era que el gobierno militar los ratificó, pero no los publicó en el Diario Oficial, con lo cual la Corte Suprema estimó que si bien no tenían aplicabilidad interna, sí tenían plena vigencia internacional.

Por lo tanto, se genera una situación de alta probabilidad, en que los derechos humanos garantizados por la Constitución sean los mismos que están en los tratados internacionales más fundamentales sobre la materia, como el pacto de derechos civiles y políticos, el pacto de derechos económicos y sociales, como ocurre en la Convención Americana de Derechos Humanos, denominada Pacto de San José de Costa Rica.

REDACCIÓN DE SESIONES

5

Hubo especial cuidado en destacar "ratificados por Chile y vigentes", de manera que cuando uno examina esta relación, debe tener en cuenta el cumplimiento de esos dos requisitos.

En seguida, puede darse la situación de que haya materias que no están reguladas en la Constitución, pero sí en los tratados internacionales. En ese caso, rigen plenamente como norma constitucional o tratados internacionales, en virtud del principio del Bloque Constitucional.

Finalmente, también se puede dar el caso de una colisión entre la Constitución de 1980, reformada a 2005, y los tratados internacionales. En ese caso, se debe gestionar cómo se resuelve esta colisión entre la Constitución y el debido tratado.

Cuando se discutió esta materia con el gobierno de las Fuerzas Armadas se llegó a la conclusión de que estos tratados internacionales se regulaban -como todos los tratados internacionales- con la Convención de Viena.

Su aplicación es plena, porque la interpretación de una colisión entre la Constitución y un tratado internacional debe resolverse sobre la base de la Convención de Viena.

En materia de derechos humanos, dicha Convención expresa que debe aplicarse aquella disposición del tratado o de la Constitución que asegure mejor y en forma amplia dichos derechos, o el que menos limite el derecho respectivo, consagrado por la Constitución o por el tratado internacional respectivo.

Naturalmente, a ello hay que agregar que en la interpretación por la propia Convención, hay que tener en cuenta que rigen dos principios generales en materia de derechos humanos y que son aceptados por toda la doctrina como principios relacionados con el derecho personal; el principio de libertad y el principio relacionado con el hombre. En el caso referido, uno de los dos está gravitando principalmente, y la interpretación es favorable de acuerdo con la Convención de Viena.

También se debe entender que con toda la autoridad que dentro de su competencia se tiene para examinar un tratado, dicha autoridad debe tener en cuenta los principios valóricos que la Constitución y los tratados han recogido, es decir, los valores integrantes de cada uno de ellos.

En ese sentido, para nosotros es muy importante el artículo 1º de la Constitución, referido a los valores

REDACCIÓN DE SESIONES

6

más sustanciales; la dignidad del hombre, la igualdad ante la ley, etcétera, lo cual ha permitido que en la doctrina constitucional se establezca una variabilidad de tipos de normas constitucionales de derechos humanos.

Fundamentalmente, esa variabilidad consiste en que hay derechos humanos más fundamentales que otros, sin embargo, no es verdad que la enumeración determine absolutamente esa prioridad. Es cierto que el artículo 19 establece el derecho a la vida, la igualdad ante la ley, la libertad de conciencia, el respeto a la vida privada, etcétera.

Esos son valores denominados sustantivos, pero hay otros que no lo son, y que se caracterizan por ser instrumentales.

Entonces, la pregunta que uno se hace frente a la consulta que ustedes han formulado es qué tipo de valor es la preservación del medio ambiente y el respeto al patrimonio natural. ¿Es un valor sustantivo, fundamental o es un valor instrumental?

La mayor parte de la doctrina constitucional lo estima un valor instrumental, por consiguiente, prevalecerían sobre ellos otros derechos, por ejemplo, el derecho a la vida y la igualdad ante la ley -que corresponde a la personalidad jurídica de las personas en los tratados internacionales-, la libertad de conciencia y de culto, y también la inviolabilidad de la vida privada, etcétera.

Asimismo, se debe tener en cuenta que los constitucionalistas también estiman como valores instrumentales a la Educación y a la Salud, lo que lo configura como un concepto bastante elástico.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Señor Cumplido, es muy importante la consistencia de su exposición.

Usted ha hecho una referencia histórica y también ha sido protagonista de esta modificación del inciso segundo del artículo 5° de la Constitución; sin embargo, hoy estamos enfrentados a una discusión respecto de cuál es la vigencia de la Convención de Washington sobre la biodiversidad y, específicamente, cuál es la facultad que llevó a desafectar, por ejemplo, un parque nacional, para intervenir con una actividad expresamente excluida, afectando este tratado internacional.

Es muy importante lo que usted nos aporta, porque si nosotros radicamos como un valor instrumental de la misma importancia el derecho a vivir en un medio

REDACCIÓN DE SESIONES

7

ambiente libre de contaminación -artículo 19, número 8, de la Constitución Política-, que fija una posición o un resguardo del espíritu que se ha tenido con esa modificación, entonces hay que darle la importancia que corresponde a los tratados.

El señor CUMPLIDO.- Señor Presidente, hay que tener en cuenta que en esta materia los tratados tienen dos formas de recepción; primero, el Estado debe efectuar todas las modificaciones necesarias para adecuar su legislación interna al tratado y, segundo, tratados en que directamente se está estableciendo una obligación sin mediación de la soberanía interna.

Por consiguiente, se debe ver claramente cada uno de los tratados que se examine en relación con el medio ambiente, por cuanto ahí la responsabilidad política es diferente. Nosotros también tenemos diferentes órganos del Estado con competencias disímiles. Cuando el tratado señala que la ley debe adecuar la legislación interna al tratado, la responsabilidad es del Poder Legislativo, en la medida en que sólo por ley se puede restringir el derecho relacionado con el derecho al medio ambiente y al patrimonio. Esta materia no es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, salvo que lo sea por otra razón en el proyecto. Por ejemplo, que importara un gasto o estableciera un servicio público, en cuyo caso tendría que ser de iniciativa del Ejecutivo. Pero la adecuación del tratado a la legislación interna puede ser materia de iniciativa a través de una moción parlamentaria. Ahí la responsabilidad está compartida.

Por otro lado, cuando la ley ha regulado esta materia -como en el caso nuestro- hay que examinar a quién le otorgó la competencia la ley y dentro de qué límites. He estudiado la ley relacionada con el medio ambiente y prácticas relacionadas con leyes del medio ambiente. Hace bastantes años está en vigencia la ley y su aplicación práctica reclama en este momento modificaciones. Por ejemplo, hay que examinar mucho las declaraciones de impacto ambiental en relación con los estudios de impacto; hay muchas materias en las declaraciones que debieran ser estudios, porque el riesgo que se corre es mucho mayor. Una declaración de impacto ambiental es muy distinta a la profundidad que debe seguir respecto de un estudio de impacto ambiental. Ahí hay una tarea por delante.

Otra tarea fundamental es establecer sanciones más drásticas que permitan que se cumpla la ley no sólo pagando multas o indemnizaciones sino también penas privativas de libertad, incluso sancionar a las personas jurídicas. Aunque eso parezca un disparate, desde el

REDACCIÓN DE SESIONES

8

punto de vista penal no es así. Hoy se puede cancelar la personalidad jurídica, de manera que sería una especie de sanción penal a una empresa que no cumpliera con las obligaciones que corresponden.

También hay que revisar toda la estructura de organización del sistema. Se consideró algo que es fundamental: la ventanilla única. Eso es un avance incontrarrestable porque tiene la posibilidad de agilidad y de menor corrupción. Mientras existan más servicios que resuelvan el riesgo de la corrupción que en Chile es furtivo, esporádico, en comparación con otros países, eso obliga a modificar los procedimientos examinando las competencias.

Entiendo que ha habido infracción a la ley de Bosques, Parques Nacionales y Reservas Forestales. Hay que tener bastante cuidado con este problema, porque es muy antiguo. Recuerdo que en el Gobierno de don Jorge Alessandri se me pidió -en esa época era profesor de la Universidad de Chile- un informe respecto de la posibilidad de dejar sin efecto algunas asignaciones que se habían hecho en el Gobierno de don Carlos Ibáñez del Campo en reservas forestales y parques nacionales de turismo. Naturalmente, adolecían de objeto ilícito, los decretos eran nulos y en ese momento estaban para ser reducidos a escritura pública. Al Presidente Alessandri le dije: "Presidente, el Estado puede ser demandado por perjuicios reales o ficticios". Me dijo: "mire, profesor, imbecilidades hay que pagarlas". Efectivamente, hay que revisar y determinar responsabilidades sobre la base de las competencias. Cuando se llega al decisor, por ejemplo, a la Corema o a la Conama, donde ha pasado todo un procedimiento, la competencia es técnico-política; no es un problema jurídico, sino técnico-político.

Señor Presidente, voy a dejar a la Comisión copia de los estudios que hay respecto del Bloque Constitucional, el problema relacionado en una conferencia internacional que hubo sobre la materia y los valores y su interpretación en otro trabajo sobre actividades económicas.

El señor DE URRESTI (Presidente).- En nombre de la Comisión, le agradezco enormemente su presentación y la claridad con que ha ilustrado el tema.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

REDACCIÓN DE SESIONES

9

El señor DE URRESTI (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde recibir a los representantes de la ciudad de Los Ángeles.

-Ingresan los invitados a la Sala de la Comisión.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lobos.

El señor LOBOS.- Señor Presidente, hemos querido aprovechar la circunstancia de la Comisión Investigadora para exponer dos temas que en varias ocasiones hemos trabajado con el colega Pérez. El primero tiene que ver con la creación de una supuesta central de pasada, que saca agua del río Laja, por lo demás muy sui generis, puesto que las transfiere a la cuenca del Itata. Por lo tanto, no es una central de pasada. En realidad, quiere hacerse cargo de unos derechos de riego y por esta vía tratar de disfrazarse ante la opinión pública, por una parte, y ante la autoridad ambiental, por otra. Lo hizo bastante bien, puesto que presentó sus papeles ante la Corema de esa manera.

Para ello, vienen representantes de la Asociación de Canalistas Laja Diguillín, de la Asociación de Canalistas del Laja y el señor Gastón Rodríguez, representante de la Cámara de Turismo del Salto del Laja.

En segunda instancia, están invitados vecinos de la Comuna de Santa Bárbara, donde existe el Proyecto Angostura de Colbún, el cual fue votado favorablemente hace unos días por parte de la Corema, pero existe un conflicto de intereses que debería ser escuchado por esta Comisión.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, prefiero escuchar a los invitados, para luego hacer un comentario sobre el particular, dado que nos interesa sobremanera que expongan sus puntos de vista acerca del tema que nos preocupa a todos.

El señor DE URRESTI (Presidente).- En nombre de la Comisión, les doy la bienvenida.

En primer lugar, harán uso de la palabra los representantes de las asociaciones de Canalistas y posteriormente los vecinos de la Comuna de Santa Bárbara,

REDACCIÓN DE SESIONES

10

para referirse al Proyecto Angostura, con el objeto de distinguir un proyecto de otro.

A nuestros invitados les pido la mayor precisión. Sólo recordarles que esta es una Comisión Investigadora, no un tribunal; por lo tanto, lo que debemos hacer es investigar las irregularidades desde el punto de vista administrativo respecto del otorgamiento de resoluciones y elaborar una propuesta de conclusiones que enviaremos donde corresponda y, si hay algún ilícito, a la Fiscalía correspondiente; asimismo, vamos a proponer algunas modificaciones y enviaremos los informes a la Contraloría, en caso de que detectemos irregularidades.

Por eso les pido que sean lo más preciso posible, más allá del proyecto, pues lo conocemos a través de los diputados que lo han presentado en varias oportunidades. La idea es que hagan referencia a cuáles son las irregularidades que han detectado durante su desarrollo.

Tiene la palabra el señor Héctor Sanhueza.

El señor SANHUEZA.- Señor Presidente, muy buenos días.

Soy administrador de la Asociación de Canalistas del Laja, creada en 1917. En la actualidad cuenta con 1.870 asociados y riega aproximadamente 55 mil hectáreas en la Provincia del Biobío.

Junto con agradecer la invitación de esta Comisión, quiero señalar que el tema nos interesa debido a la posible construcción de la Central Hidroeléctrica Trupán.

Además, como organización, a diferencia de la visión de otros invitados a esta Comisión, no estamos en contra de ningún proyecto en particular o de utilizar los recursos hídricos para la generación de energía, ya sea vía iniciativas públicas o privadas.

Lo que nos motiva son las consecuencias que para nosotros tendría la puesta en funcionamiento de dicha Central.

Para explicar el problema de la central señalada, nuestra Asociación y otras instituciones conseguimos los recursos hídricos desde el río Laja. La Central Hidroeléctrica Trupán obtendría el recurso aguas arriba nuestro y de prácticamente todos los regantes. Por lo tanto, lo que hagan en el río, necesariamente, nos afecta, y no tenemos la posibilidad física de afectarlos

REDACCIÓN DE SESIONES

11

a ellos, por cuanto nuestras estaciones se encuentran aguas abajo.

El sistema está compuesto por el lago Laja y el río Laja, que en virtud de convenios suscritos en 1958 entre la entonces Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas -hoy Dirección de Obras Hidráulicas- y Endesa, en dicha fecha, ambas instancias públicas, le quitaron la condición de naturalidad del sistema y hoy es un río intervenido.

En ese sentido, en lo que a nosotros respecta, se fijó una cota de agua disponible del río Laja para los regantes. Independientemente de la pluviometría y de la hidrología, Endesa está obligada a entregar una determinada cantidad de agua para los antiguos regantes. Dicha cantidad de agua constituye en la actualidad una suerte de camisa de fuerza, porque nos obligó a los usuarios a restringirnos a una cantidad de agua menor a la suma de nuestros derechos. De forma tal que cualquier extracción adicional potencia y acrecienta el conflicto que ya existe. La Central Trupán, en concreto, es una extracción adicional de agua sobre el río Laja a la que históricamente se ha hecho, por lo que acrecienta el conflicto.

La Central Trupán pretende extraer más agua que la que históricamente se ha sacado y no la devuelve al río Laja, sino la conduce, a través de un canal artificial, la vacía al río Huépil, que es tributario del río Itata. Es decir, cambia el agua de cuenca.

Explicado el sistema, se puede entender que la Central Trupán, a diferencia de lo que se dice en la Declaración de Impacto Ambiental, no es una central de pasada, por cuanto cambia las condiciones del río original, el Laja, al no devolver las aguas después de usarlas.

Entonces, ¿por qué se puede hacer una central? Porque el canal Zañartu, que propicia este proyecto, dice "tener derechos" por un caudal mucho mayor que el que históricamente ha tenido. Digo que dice "tener derechos", en esos términos, porque en la actualidad está en los tribunales de Justicia, con dos causas, una en Santiago y otra en Yumbel, cuyo resultado no podemos predecir.

El hecho de obtener agua extra del río Laja significa que los usuarios que estamos aguas abajo no vamos a poder disponer de la cantidad que hasta hoy hemos tenido. El río no tiene excedentes, por las circunstancias que expliqué al principio, en el sentido de dejar establecido el caudal para todos los usuarios. Por lo tanto, los conflictos que hemos tenido hasta hoy,

REDACCIÓN DE SESIONES

12

que cada vez son mayores, con esta nueva central se acrecentarían en forma extraordinaria, ya sea entre usuarios de un mismo tipo, los regantes y entre éstos y otros usos, como, por ejemplo, los escénicos del Salto del Laja; de la calidad de agua río abajo, pues debemos entender que el río Laja es tributario del río Bío-bío y éste es quien aprovisiona de agua potable a parte importante de las urbes de la cuenca baja, partiendo por la ciudad de Laja y llegando a la gran urbe de Concepción.

Todos esos usuarios entrarán en conflicto al ver disminuido el caudal de un río tan importante como el Laja.

Lo que nos extraña es que se haya aprobado ambientalmente este proyecto, pues no tuvimos instancias de participación que hubiesen permitido exponer esta simplicidad, porque no es más complejo de lo que he señalado. Sin embargo, se aprobó el proyecto ambiental y, con eso, se dio un enorme paso y todos los demás usuarios quedamos en la indefensión.

Ahora bien, el hecho de vaciar aguas a otra cuenca, junto con privar a la original, llámese río Laja, aumenta la disponibilidad en otra, llámese río Itata.

Esto, incluso, se relaciona con otros temas, pues en la actualidad en el río Itata hay una fuerte discusión respecto de las condiciones ambientales de la industria de celulosa, que está cuestionada, porque sus afluentes no siempre están en condiciones de ser diluidos debido al poco caudal del río Itata, que se vería mejorado por esta circunstancia artificial.

Esas son las motivaciones que tenemos para venir hasta aquí. Nos extraña que este proyecto se haya aprobado ambientalmente y que en su aprobación hayan participado organismos como la Dirección General de Aguas y la Dirección de Obras Hidráulicas, que conocen perfectamente el tema que hemos expuesto, pero que no hicieron observaciones en esa instancia. Hay manifestaciones tan concretas como, por ejemplo, que la Dirección General de Aguas, a contar de la modificación del Código de Aguas, que establece el pago de patente por el no uso de los derechos, nunca ha aplicado este pago de patente por no uso al canal Zañartu en la magnitud en que no ha utilizado. Por lo tanto, debemos entender que para la DGA esos derechos no existen, pues no aplicó el pago de patente por el no uso. No obstante, en la aprobación de la Corema de ese proyecto, no hizo una observación al respecto y, por lo tanto, facilitó que el proyecto se aprobara.

REDACCIÓN DE SESIONES

13

El señor PÉREZ.- ¿No se ha aplicado patente ni cobro?

El señor SANHUEZA.- No se le ha aplicado patente ni cobro por los derechos no usados, aun cuando la información oficial de la Dirección General de Aguas señala que ellos nunca han utilizado el total de los derechos que dicen tener. En la estadística de la DGA consta que ellos nunca han usado los 45 metros cúbicos por segundo. Sin embargo, no les aplicaron la patente por el no uso. Por lo tanto, se debe entender que no se reconoce legalidad a esos derechos.

En esta oportunidad me acompaña el presidente de nuestra Asociación, señor Patricio Guzmán, quien, si así lo estima su Señoría, me gustaría que hiciera uso de la palabra a continuación.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, como presidente de la Asociación de Canalistas del Biobío, agradezco la invitación que nos han extendido.

Para complementar lo indicado por el señor Héctor Sanhueza, en una reunión realizada con el ministro Bitar y el señor Rodrigo Weisner, ellos dijeron que el no cobro de la patente por el no uso del agua se debía precisamente a que ellos entendían que cuando se construyó el proyecto Laja Diguillín siempre se entendió que sólo se reconocerían las extracciones históricas del canal Zañartu, que en ese entonces bordeaban los 18 metros cúbicos por segundo. Hoy, a nuestro entender, ellos mañosamente están fabricando pruebas, lo cual pudimos constatar recién la semana anterior cuando hicimos un recorrido por la zona, acompañados por una jueza de Yumbel. Dadas las nuevas obras que se han realizado, a nuestro juicio fuera de lo autorizado por la DGA y de la legalidad, ellos estaban realizando obras que les permiten conducir 25 metros cúbicos de agua por segundo. Ello significa fabricar una prueba para la justicia; creemos que no es más que eso.

También nos extraña profundamente la forma en que fue aprobado el estudio de impacto ambiental. Como Asociación también estamos construyendo una mini central hidroeléctrica de 3 megawatts, cuya capacidad es menos del 10 por ciento de la de ellos, que es de 36 megawatts. Demoramos prácticamente el triple del tiempo en construirla. Además, se nos cuestionaron e hicieron un montón de observaciones en nuestra declaración de impacto ambiental, lo cual llevó a que fuera aprobada prácticamente en un año, a diferencia de lo que ocurrió

REDACCIÓN DE SESIONES

14

en el caso de ellos, en que entendemos que no transcurrieron más de noventa días. De manera que son situaciones que nos extrañan profundamente.

Además, entendemos que hay ambigüedad sobre la materia, porque para las centrales de más de 3 megawatts hay que hacer una declaración de impacto ambiental y un estudio de impacto ambiental. No se considera la cantidad de megawatts, sino el impacto que cause. Eso es muy subjetivo de evaluar, puesto que lo que para mí puede ser un gran impacto, para otra persona puede que no lo sea tanto.

También interpusimos un recurso en la Corte de Apelaciones -fue rechazado por forma, pues lo presentamos fuera del plazo-, por el hecho de que a otras centrales de más de 10 megawatts se les ha exigido estudios de impacto ambiental, pero a ésta no, teniendo 36 megawatts.

El señor PÉREZ.- ¿Quiénes aparecen como propietarios o principales accionistas de la central Trupán?

El señor GUZMÁN.- La familia del senador Sabag. Ha estado con nosotros el hijo del presidente de la Asociación de Regantes, señor Patricio Sabag.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el señor Francisco Saldías.

El señor SALDÍAS.- Señor Presidente, como representante de la Junta de Vigilancia del río Diguillín y sus afluentes, quiero entregar una minuta para facilitar y enfocar el tema de esta investigación.

-El señor Saldías hace entrega del documento.

El señor SALDÍAS.- Como miembros de la Junta de Vigilancia del río Diguillín, agradecemos honestamente la invitación que su Señoría nos ha hecho. Al mismo tiempo, cabe indicar que el tema es muy grave tanto en la región como a nivel nacional, por cuanto el Ministerio de Obras Públicas está construyendo una obra que lleva una inversión de 200 millones de dólares, cuyo caudal está en serio riesgo de ser disminuido por el tema de la central hidroeléctrica Trupán.

En primer lugar, me referiré al inicio del proyecto. Esto tiene un procedimiento técnico y administrativo totalmente erróneo, por cuanto la Dirección General de Aguas omitió información. Como quedó demostrado en esta presentación, posteriormente a la resolución de la Corema, la DGA presentó una información totalmente diferente en los tribunales de justicia y en

REDACCIÓN DE SESIONES

15

la Cámara de Diputados, cosa que aceptó absolutamente en la Corema, lo cual es demasiado grave. Si la Corema hubiese contado con toda la información inicial del proyecto, de todas maneras habría considerado un sistema de evaluación de impacto ambiental como un estudio y no como una simple declaración de impacto ambiental, como la decretó. Este es un procedimiento que, en la especie, es completamente negativo.

Según han planteado los miembros de la Asociación de Canalistas del Laja que recurrieron a los tribunales de justicia, los gritos del silencio se han manifestado fuertemente en la región. A su vez, la Ilustre Municipalidad de Tucapel recurrió a la Contraloría General de la República. Se recurrió también con recursos jerárquicos por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, dando a entender a la Corema, dentro del plazo de cinco días que tenía después de la resolución, lo grave que había sido aquello. También está el informe que envió la Dirección de Obras Hidráulicas. Lamentablemente, ninguno de los argumentos y de las acciones judiciales y administrativas realizadas ante los superiores tuvo efecto, por cuanto la declaración de impacto ambiental los dejó fuera de todo, lo cual es sumamente grave.

A continuación, señalaré algunos extractos de la resolución aprobada por la Dirección General de Aguas. Indica que el canal Zañartu conduce aguas "durante los doce meses del año." Agrega que el canal Zañartu tiene una capacidad de "38,5 metros cúbicos por segundo" y que "en épocas invernales -es decir, cuando todos los cauces naturales están completos- los 38 metros cúbicos adicionales pueden ser transportados sin problemas, incluso en la mayor crecida, debido a que la caja del río Huépil lo permite, por lo que el impacto será nulo." Ello se hace mediante el oficio ordinario N° 1.173, que presentó la Dirección General de Aguas, que indica que no hace observaciones a este permiso, por lo que se entiende su conformidad de todos los requisitos para acreditar su cumplimiento. Eso ocurre en el proceso de la declaración de impacto ambiental.

Posteriormente, la Corema da por entendido que el canal Zañartu "no contempla intervenir o explotar nuevos recursos hídricos en los términos señalados," cosa que es total y absolutamente falsa. Se agrega lo siguiente: "Cabe señalar que el titular de este proyecto -o sea, la Asociación de Canalistas del canal Zañartu, cuyo presidente es el señor Patricio Sabag Villalobos-, en particular, cuenta con los derechos de agua suficientes, otorgados por la Dirección General de Aguas...". Esto es un silencio absoluto, que lleva a una

REDACCIÓN DE SESIONES

16

situación sumamente grave, porque permitió que el informe que se presentó a la Corema fuera señalado como declaración de impacto ambiental y no un estudio.

Posteriormente, ante los tribunales de justicia y ante esta Cámara, la Dirección General de Aguas entregó otra información. Con los tribunales de justicia no se juega y tampoco con los superiores jerárquicos de cada administración pública. Por lo tanto, había que decir la verdad.

¿Y qué se dijo en eso?

En el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, en el punto 2.a, aparece un informe. La Asociación de Canalistas del Canal Zañartu no contaba con los derechos de aprovechamiento de aguas. Y como se dio cuenta, al construir las obras, de que era un requisito esencial tener estos títulos perfeccionados, recurrió al Vigésimo Segundo Juzgado para perfeccionarlos. En esa instancia, el demandado fue el director general de Aguas, don Rodrigo Weisner, quien -a pesar de que la Dirección General de Aguas no se hace cargo en todos los juicios que existen en el país por estos perfeccionamientos y denuncias- fue llamado por el ministro de Obras Públicas y por varios de los aquí presentes -tanto con este ministro como con el anterior- para darle a entender la problemática que existía.

No obstante, el señor Weisner, al ser notificado de un perfeccionamiento totalmente regular, no se presentó al juicio. Por ello, una vez más los particulares, en defensa de esta obra llamada Laja Diguillín, sabiendo que es muy importante, tuvimos que hacernos parte junto a la Asociación de Canalistas del Laja, a Colbún y a otro particular. Actualmente, somos terceros coadyuvantes.

Debido a las presiones que hicimos al director general de Aguas por su silencio, ya que estaba transcurriendo el tiempo y los juicios son sumarios y van ganando categoría, el director regional de Aguas presentó un informe ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, en el que indica varias cosas, entre ellas que la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu no es propietaria de derechos de aprovechamiento de aguas. Eso se lo dijo a los tribunales de justicia y está en el oficio ordinario que entregó al Vigésimo Segundo Juzgado el 27 de marzo de 2008. Indica lo siguiente: "La omisión de esta obligación sobre los propietarios del mencionado derecho real, es que no pueden realizar acto alguno ante la Dirección General de Aguas...".

REDACCIÓN DE SESIONES

17

Agrega el director de Aguas que el decreto supremo N° 1.220 establece que nadie podrá hacer acto alguno ante la Dirección General de Aguas sin tener perfeccionados los títulos. Es decir, no basta con que tenga los títulos, sino que éstos deben ser perfeccionados.

Entonces, la Dirección General de Aguas no informó correctamente a la Corema de la Región del Biobío que no estaban los títulos de aguas y tampoco dijo que estaban perfeccionados, cosa que la ley prohíbe y que ellos reconocen ante los tribunales de justicia y no ante la Corema, lo cual es muy grave.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Le solicito que precise, para que tome nota la Secretaría, cuál es el oficio que usted nos acompaña.

El señor SALDÍAS.- Es el oficio ordinario DGA Región del Biobío, N° 0461, de 27 de marzo de 2008.

Más adelante, en este mismo oficio se señala: "Precisado lo anterior, su Señoría, es del caso destacar que la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu no ha acreditado con los respectivos documentos auténticos la titularidad de sus asociados sobre el derecho de aprovechamiento de aguas que pretende perfeccionar." Es decir, la asociación de canalistas, por sentido común, es una organización que administra y distribuye un derecho de aprovechamiento de aguas y no es propietaria de derechos de aprovechamiento de aguas, ya que los propietarios son sus titulares, los agricultores, los originarios, y tienen usuarios de diferente índole. Esto es muy grave, señor Presidente.

Continúo con la lectura:

"Pues bien, la referida inscripción da cuenta únicamente de los títulos constitutivos de dicha organización de usuarios." Esto lo dice el director regional de Aguas a los tribunales de justicia, pero no lo dijo en la Corema. Si lo hubiese dicho, este proyecto no habría sido ni siquiera analizado.

Luego señala: "La inscripción que rola a fojas 26, vuelta N° 39, del Registro de Propiedad de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel del año 1981, dice relación únicamente con los títulos constitutivos de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, esto es, corresponde a aquella que debe practicarse conforme al N° 1 del citado artículo 114." Es decir, las organizaciones de usuarios de aguas.

REDACCIÓN DE SESIONES

18

"En estas condiciones -asevera la Dirección General de Aguas en este oficio ordinario-, no se encuentra acreditada en estos autos la existencia de un título de derechos de aprovechamiento de aguas susceptible de ser perfeccionado por estar incompleto u omitir todas o algunas de las características esenciales establecidas por el legislador." Esto es prueba suficiente para indicar que la Dirección General de Aguas informó de manera incorrecta u omitió bastante información a la Corema.

Al mismo tiempo, en el mismo ordinario, indica el volumen del caudal máximo promedio diario obtenido por la medición directa: 24,20 litros por segundo. A los tribunales de justicia está reconociendo el promedio máximo. Si vamos, por ejemplo, de aquí a Los Ángeles en vehículo, podemos andar a 120 kilómetros por hora o a 50 kilómetros por hora. Ellos dicen que 120 vendría a ser el caudal máximo que pueden captar en un minuto.

Ahora, la autoridad nos va a decir que está aprobada la declaración de impacto ambiental y que vamos a tener que acatar los fallos de los tribunales de justicia. Pero ellos no defienden lo que les corresponde. El director general de Aguas fue citado y notificado personalmente, según consta en el expediente, y no concurrió. Entonces, no podemos decir que esto es: "Tenemos que hacer caso a los tribunales de justicia."

Entendemos perfectamente que la declaración de impacto ambiental no considera los derechos de aprovechamiento de aguas, sino sólo el impacto ambiental. Pero, como ya he explicado, esto limita a la Dirección General de Aguas de entregar cualquier informe si el titular no cuenta con los derechos de agua perfeccionados.

Según consta en esta misma demanda en el Vigésimo Segundo Juzgado, el abogado que está patrocinando a la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu es el mismo que recibe honorarios por concepto de asesorías legislativas por el senador Hosain Sabag Castillo. Copia de la demanda de este abogado ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago está adjuntada en los documentos que entregamos a esta Comisión. También hemos extraído un ejemplar de los pagos legislativos del Senado en que aparecen las cantidades mensuales por ese concepto. No podemos decir que exista una relación, pero tampoco que están desligadas estas situaciones.

Por otro lado, el ministro de Obras Públicas respondió a la Cámara de Diputados en los mismos términos en que se respondió a los tribunales de justicia. Es decir, parece que aquí se da seriedad a algunas cosas y

REDACCIÓN DE SESIONES

19

la Corema no representa un castigo mayor si no se le informa adecuadamente.

Existe otra situación referida al Canal Laja, que fue presentada ante el Juzgado de Letras de Yungay. La Dirección General de Aguas constató que había ampliaciones de obras y ensanchamiento de canales por parte de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu y en un primer informe decretó que no era necesario denunciarlo. Pero con posterioridad el director general de Aguas pidió una nueva fiscalización y a raíz de ella se pudo fiscalizar. Ese expediente se fue a tramitación al Juzgado de Letras de Yungay el 27 de octubre de 2008. La resolución -ya que usted me pide mencionarla- de la Dirección General de Aguas del Biobío, N° 1.427, de 6 de octubre de 2008, dispone enviar todos estos antecedentes a dicho juzgado por ampliación de obras.

La primera conclusión es que la Conama tiene que pedir antecedentes a la Corema para que estudie este tema ya que, como dijo la ministra Presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, un mago sí puede hacer una central hidroeléctrica sin tener derechos de aguas.

Por otro lado, hemos explicado muchas veces el sistema de riesgo Laja-Diguillín. Agradecemos la invitación que nos han hecho, pues consideramos que esto es muy adecuado. Aquí todos tienen defensa, salvo cuando la Corema resuelve con antecedentes total y absolutamente incompletos.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ.- Señor Presidente, mi nombre es Gastón Rodríguez Castillo y represento a la Cámara de Comercio y Turismo del Salto del Laja y a la mesa público-privada del territorio Biobío-Centro.

Quiero exponer gráficamente todo lo que han señalado las personas anteriores y mostrar a través del siguiente video lo que significa el agua para nuestra región.

-El señor Rodríguez exhibe un video.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Señor Rodríguez, le pido que nos deje copia de este video.

El señor RODRÍGUEZ.- Por supuesto, señor Presidente.

REDACCIÓN DE SESIONES

20

Con este video podemos señalar, más o menos, de qué vivimos en Biobío y qué representan las aguas para nosotros.

Actualmente, el río Laja riega 116 mil hectáreas. Nosotros, estamos exportando a cuatro continentes, a 56 países y con una zona declarada libre de contaminación.

La Corema, aparte del problema del canal Zañartu, aprobó un proyecto para la evacuación de aguas servidas tratadas desde Campanario hasta el río Laja. A nuestro juicio, es muy grave, pues el río Laja es, sin duda, el principal aporte para el desarrollo turístico de la región. En época estival la capacidad instalada en los 52 *campings* y hoteles da albergue a unas 20 mil personas diarias. Por lo tanto, si decimos a esas personas que están bañándose en un río donde se evacuan aguas tratadas, dirán que no es un balneario, sino otra cosa.

Esto también se hizo con una declaración de impacto ambiental y no con un estudio. Con el hecho de evacuar aguas al río Laja, aunque sean tratadas, están interviniendo un caudal. Ello no sólo afecta a la comuna de Yungay, sino a Los Ángeles, Yumbel, Laja, San Rosendo y Tucapel. En consecuencia, amerita un estudio y no una declaración. Defendimos este proyecto, pero nos dijeron que estábamos fuera de plazo, puesto que ya estaba aprobado. Sin embargo, nos escucharon y se redujo a la mitad: se van a evacuar las aguas de Campanario al río Laja durante abril a noviembre, respetando la época de turismo, de pesca y de riego.

Quiero explicar en breves minutos lo importante que es este río para nosotros.

El río Laja nace dentro de un parque nacional y por el hecho de ser declarado parque nacional no se puede intervenir, ya que son aguas totalmente puras, y con mayor pureza aún si nacen en forma subterránea.

En esta diapositiva podemos apreciar el Salto Torbellino y el Salto Las Chilcas. Ahí vemos el nacimiento del río Laja. Son aguas de pureza indescriptible. Luego, sigue su trayecto y lo toma Endesa, lo canaliza y sigue sin contaminación alguna. Aparte de regar las 116 mil hectáreas y de hacer aportes a seis centrales hidroeléctricas, tiene todas esas bellezas naturales. Por lo tanto, no es posible que queramos convertirlo en una cloaca. Por una parte, le van a sacar el agua a través de la central Trupán y, más encima, le echarán aguas tratadas.

REDACCIÓN DE SESIONES

21

Señor Presidente, voy a dejar estas diapositivas a disposición de la Comisión, a fin de que puedan conocer las comunas involucradas, a las cuales no se les dio ningún tipo de aviso al respecto.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Agradezco su exposición.

Tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a nuestros invitados y agradecer su preocupación por esta situación de tremenda gravedad.

Indudablemente, el desvío de las aguas de una cuenca a otra afecta a la naturaleza, el curso de los ríos, provoca un impacto muy negativo en el tema turístico y, finalmente, concentra la contaminación. Toda esta situación reviste real gravedad y no es posible estar autorizando el uso de aguas suficientemente agotadas por las actuales asociaciones de regantes que existen.

En el pasado hubo problemas con Laja-Diguillín cuando se comenzó a instalar, pues, con justa razón, se sintió afectada la Asociación de Canalistas del Laja, aunque después se llegó a un acuerdo. Pero no es posible estar sacando más aguas de un lugar donde está absolutamente agotada. Incluso, los canalistas del Laja han dicho que están consumiendo menos agua de la que les corresponde de acuerdo con los derechos de sus regantes. Entonces, estamos frente a una situación muy grave.

A mi juicio, las Corema deben actualizarse, pues hoy en día no sirven para nada. Están a disposición de quienes tienen un poco más de influencias o del que hace mejor *lobby*, pero, en el fondo, no se hacen estudios serios.

Por mi parte, no estoy en contra de la creación de empresas o industrias. Al contrario, ojala se creen muchas en Chile, porque las necesitamos, pero se deben crear empresas donde existan las condiciones para que puedan desarrollar sus tareas con normalidad.

En la ruta Nahuelbuta, que yo denomino "la ruta de muerte", se producen accidentes permanentemente. Se va a ampliar una de las plantas que tenemos en Nacimiento y hay un estudio de impacto ambiental de la Conama. Ahora, ¿qué estudió la Conama? ¿Los olores, los ruidos o la posible contaminación de las aguas? El estudio debió haber sido mucho más profundo y haber llegado a la convicción de que no hay caminos apropiados para que haya más flujo de tráfico que el que hoy existe; de lo

REDACCIÓN DE SESIONES

22

contrario, se seguirá matando cada vez a más gente. Hace un par de semanas, en vísperas del 18 de Septiembre, hubo un grave accidente y murieron seis personas. Esto se repite todos los meses, porque es una vía sobresaturada. Entonces, reitero, ¿cuál es el estudio de la Conama? Es tan limitado que, en verdad, no sirve para nada. Entonces, esto se presta para que determinadas personas, con algún grado de influencia, puedan torcerle la nariz a la verdad y hacer lo que se les ocurra.

Aquí estamos frente a una situación gravísima. El hecho de que no se cobre a un usuario por tener sus aguas inscritas y no hacer uso de ellas, porque es una persona que tiene un nombre y apellidos determinados, me parece vergonzoso. Ocurre que a un grupo de pequeños agricultores regantes del sector Santa Clara, que no ha podido usar las aguas, se le ha cobrado varios millones de pesos, en circunstancias de que ni siquiera está en condiciones de extraerla de ese lugar, porque está en un sector muy bajo y no se ha hecho la obra respectiva. Estoy hablando de pequeños propietarios que deben pagar. Seguramente a un señor empingorotado, conocido a nivel nacional, no se le cobra nada. Entonces, estamos frente a una tremenda irregularidad. De acuerdo con lo que se nos ha informado, aquí se ha hecho uso de lo que se denomina *lobby*. Hay trámites que se han hecho con una velocidad increíble -fuera de lo normal-, y hay tráfico de influencias, que está penado por la ley. Cuando hago uso de mi cargo, como parlamentario, en beneficio propio, indudablemente estoy incurriendo en una situación grave. Eso no está permitido.

Por lo tanto, debemos citar al director general de Aguas, para que venga a explicarnos cómo se hizo esta gestión, con qué velocidad se realizó y cómo operó el sistema; a algún representante de la Conama y, por último, al senador Sabag para que nos indique en qué consiste esto, por qué se hizo de esta manera, por qué, siendo un senador, es parte interesada y por qué su propio personal, sus abogados, están defendiendo a esta empresa.

El señor SALDÍAS.- No sólo eso, sino también demandando al fisco.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lobos.

El señor LOBOS.- Señor Presidente, en este proyecto de central, prácticamente, se ha vulnerado toda nuestra legislación vigente.

Hace unos momentos escuchamos una brillante exposición del profesor Cumplido y pienso que aquí se

REDACCIÓN DE SESIONES

23

vulneró uno de los derechos humanos que han sido declarados como fundamentales o sustantivos, cual es la igualdad ante la ley. Aquí se ha irrespetado este derecho. Se han opuesto poderes demasiado distintos, con un peso y una gravitación exponencialmente distintos respecto del tratamiento que se les ha dado. Incluso, se ha llegado a que determinados organismos públicos presenten una información en una instancia y que dicha información sea distinta en otra instancia, en la que se debe decidir.

Todos sabemos la fragilidad que hoy tiene nuestro sistema de estudio de impacto ambiental cuando se va por la vía de la DIA, que parece ser la noche de cualquier defensa que se quiera hacer de recursos naturales. En Chile se ha venido borrado con el codo todo lo que se ha escrito con la mano respecto de los convenios internacionales sobre el respeto al medio ambiente. Por ello, coincido plenamente con el diputado Pérez en que debemos citar al director general de Aguas y al director regional de Aguas. También propongo citar a don Bolívar Ruiz, director de la Corema de la Octava Región y -para ir más allá- a alguna de las personas que han tenido que votar estas iniciativas en el gobierno regional.

Recuerdo haber escuchado alguna vez señalar de la propia boca de don Óscar Ferrel que en las aprobaciones que había hecho la Corema les habían pasado gato por liebre muchas veces. En una oportunidad, incluso se les pasó una central de pasada que no era tal. En este caso, claramente se saca un volumen de agua que hoy el río Laja no tiene; se pretende sacar de una cuenca para trasladarla a otra. Aquí veo varios negocios: uno, la generación eléctrica y, otro, concurrir con ayuda para llegar a una cuenca como la del Itata, donde hoy existe una empresa que ha tenido que realizar perforaciones profundas para poder aportar agua, puesto que no es capaz de generar la dilución necesaria para procesar la celulosa.

En ese sentido, aquí hay una serie de situaciones que son francamente ilícitos o que están al borde de serlo.

Reitero a nuestros invitados que no somos jueces. Nuestra labor es establecer hechos administrativos y una verdad histórica que pueda servir de medio de prueba ante los tribunales, y también perseguir responsabilidades políticas, porque ésta es una cámara política, donde se persiguen las responsabilidades políticas. Detrás de todo esto, aparte del interés económico, evidentemente existen responsabilidades políticas que deberemos perseguir.

REDACCIÓN DE SESIONES

24

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, también se podría pedir al fiscal regional que sobre el particular investigue si hay irregularidades, lo cual sería muy importante.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Hay solicitudes de invitados y vamos a cursar las respectivas invitaciones.

El señor SALDÍAS.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el señor Saldías.

El señor SALDÍAS.- Señor Presidente, como ciudadanos, queremos pedir en esta Comisión la intervención del Consejo de Defensa del Estado, por cuanto tenemos varios juicios en contra de la central Trupán y de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, y en todas esas acciones judiciales aparece el mismo abogado asesor del senador.

Por otro lado, solicitar a la ministra del Medio Ambiente que revise esta resolución, de modo que la cambie a un estudio de impacto ambiental y que no sea una simple DIA.

El señor DE URRESTI.- Vamos a adoptar las medidas que sean necesarias.

Dejaremos hasta aquí la presentación relativa a la central Trupán, para dar paso a las exposiciones sobre el proyecto de la central Angostura.

Tiene la palabra el señor Freddy Pérez.

El señor PÉREZ (don Freddy).- Señor Presidente, agradezco a los señores diputados por la invitación, sobre todo a los de la región. Con el diputado De Urresti nos hemos encontrado en otras oportunidades en el sur de Chile, en Panguipulli, y nos parece bastante agradable estar con gente con la que, al parecer, podemos lograr algunas cosas positivas.

Nuestra presentación la hemos dividido en dos partes.

El proyecto de la central hidroeléctrica Angostura, que ya fue aprobado por la Corema del Biobío, carece de admisibilidad, toda vez que fue admitido con una condicionante, relacionada con un acuerdo de solución amistosa, surgida a partir de la central Ralco.

REDACCIÓN DE SESIONES

25

Para esquematizar la cuestión, actualmente la cuenca del Biobío tiene dos centrales importantes, Ralco y Pangue.

Pangue se realizó sin una ley ambiental, al margen de la ley N° 19.300, a diferencia de Ralco, que se apegó a las normas de ésta.

Para llevar a cabo el proyecto de la central Ralco, las diferencias se zanjaron mediante un acuerdo, llamado de solución amistosa, entre el Estado de Chile y cuatro familias pehuenche del Alto Biobío, las cuales se oponían a su instalación.

El acuerdo consistió en una serie de puntos, entre los que figuró la creación de la comuna de Alto Biobío, entrega de mejoras al desarrollo del área indígena y otros aspectos en materia de compensaciones.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, en ninguna parte aparecía la creación de la comuna de Alto Biobío.

El señor PÉREZ (don Freddy).- En el acuerdo sí, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Continúe con la presentación. Después habrá tiempo para realizar preguntas, diputado señor Pérez.

El señor PÉREZ (don Freddy).- Finalmente, está el tema que nos preocupa, cual es la no construcción de más centrales hidroeléctricas en la cuenca del Alto Biobío, específicamente en lo que es territorio indígena.

En la actualidad, la Corema precisa que la central hidroeléctrica Angostura no está en tierras del Alto Biobío, toda vez que está fuera de esa comuna.

Nosotros entregamos los antecedentes que dan cuenta de la inviabilidad del proyecto en la misma reunión en la que posteriormente fue decidido el proyecto.

A modo de ejemplo, el abogado Roberto Celedón, quien representó legalmente a las familias afectadas y garante del acuerdo amistoso ante la Organización de Estados Americanos, informó, el 5 de enero, a petición de don Santiago Cantón, secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que el proyecto Angostura afectaba tierras indígenas del Alto Biobío, sobre la base de las consideraciones que señaló, como la presencia de sitios sagrados pehuenches, debido a las familias pehuenches que vivían en el sector y por los

REDACCIÓN DE SESIONES

26

límites del territorio ancestral mapuche-pehuenche del Alto Biobío.

Señaló que en la zona existirían, al menos, cuatro sitios sagrados pehuenches, llamados kueles, los que serían irreversiblemente afectados por la central Angostura.

Agregó que en la zona de afectación del embalse de la central Angostura viven unas cuarenta familias, algunas de las cuales se autoidentifican como mapuche-pehuenche, mientras que otras personas son casadas con pehuenches.

Añadió que también viven en el sector que sería inundado al menos otras dos familias pehuenches, cuya propiedad de la tierra no está regularizada.

Por otra parte, planteó que según testimonios de personas pehuenches, la confluencia de los ríos Huequecura y Biobío marca, precisamente, la entrada al territorio pehuenche del Alto Biobío.

Agrega que en atención a la ubicación del proyecto Angostura en tierras indígenas del Alto Biobío, así como su envergadura en cuanto al megaproyecto hidroeléctrico, el Estado se encuentra obligado a establecer mecanismos vinculantes para todos los órganos del Estado que aseguren su no instalación.

No obstante lo anterior, señala que el Estado ha incumplido esa obligación al aceptar la tramitación del estudio de impacto ambiental de la central hidroeléctrica Angostura.

Lo que he dado a conocer es un extracto de un párrafo del informe del abogado Roberto Celedón para la Organización de Estados Americanos, de 5 de enero de este año.

Todo lo que se señaló respecto de los kueles, de los sitios ancestrales, está corroborado por los propios estudios del gobierno de Chile, tanto de la Conadi como del Consejo de Monumentos Nacionales, que identifican patrones de kuel y lugares ancestrales, todo ello sumado a la presencia, en el sector, de familias mapuches y pehuenches.

Hicimos algunas gestiones con las familias indígenas del sector en relación con la inscripción de sus tierras, porque hay aspectos legales de la ley indígena que establecen que la tierra no es indígena hasta que no esté inscrita, puesto que no basta con ser

REDACCIÓN DE SESIONES

27

pehuenche y vivir cierta cantidad de años en ella. Tiene que estar inscrita bajo un conservador indígena.

Eso ya se realizó. Es más, hace tres o cuatro meses, a través de Conadi-Cañete, se tramitó la inscripción de esas tierras, pero hasta hoy no ha habido una gestión concreta de la inscripción.

Por lo tanto, ante esta Comisión, denunciemos la falta de voluntad de la Conadi para inscribir las tierras indígenas, las que hasta la fecha se encuentran en tramitación.

Asimismo, no ha habido una consulta a las comunidades indígenas del sector, de acuerdo con la ley Indígena y el Convenio 169, que tiene que ver con proyectos instalados en sus territorios ancestrales.

Por eso, ante esta Comisión Investigadora denunciemos tal situación y solicitamos que dé respuesta sobre las sucesivas exigencias de nulidad del estudio de impacto ambiental acogido el año pasado por la Conama Biobío.

Pedimos que se investigue la respuesta al acuerdo amistoso que hicimos a las diferentes entidades de gobierno, como a la ministra Ana Lya Uriarte; al comisionado de Asuntos Indígenas, Rodrigo Egaña; al gobernador de Biobío, Esteban Krause, y a la Conama Biobío, a la cual exigimos, en su momento, el retiro del estudio de impacto ambiental, por existir un acuerdo amistoso entre el Estado de Chile y las familias afectadas ante la Organización de Estados Americanos.

Por lo tanto, en nombre de las cuatro mil personas que represento, de las comunidades de Alto Biobío y de Santa Bárbara de Quilaco, solicito que la Comisión Investigadora cite a la ministra Ana Lya Uriarte, al abogado Roberto Celedón, garante del acuerdo amistoso señalado ante la OEA, a las familias peticionarias de Ralco, que son cuatro y que firmaron el acuerdo ante la Organización de Estados Americanos, a un representante de dicho organismo internacional y al ministro José Antonio Viera-Gallo, actual comisionado para asuntos indígenas, a fin de determinar si el acuerdo amistoso se debe resolver de manera negativa o positiva, a favor de las familias mapuche-pehuenche del sector de Los Notros y Lo Nieve.

En segundo lugar, solicitamos que se investigue si hubo una consulta efectiva a las comunidades indígenas del sector de Los Notros y Lo Nieve.

REDACCIÓN DE SESIONES

28

Por otra parte, queremos que se investigue la gestión de la Conadi respecto de las solicitudes de inscripción de tierras indígenas y que se realice un análisis histórico, utilizando el Archivo Nacional, de las tierras indígenas, a fin de establecer que efectivamente tienen ese carácter.

En quinto lugar, pedimos que se investigue la participación ciudadana en Santa Bárbara urbano, como establece la ley 19.300, puesto que nunca se realizó, en circunstancias de que aglutina al 56 por ciento de la población de la comuna.

En sexto lugar, que la Comisión investigue la votación, con falta de quórum, en la Corema, puesto que nosotros presentamos los respectivos antecedentes, pero no fueron considerados.

Finalmente, mediante esta Comisión Investigadora pedimos al Estado de Chile que se paralice el inicio de las obras de este proyecto, toda vez que los antecedentes demuestran que carece de admisibilidad.

El proyecto nunca debió ser votado, porque el Estado de Chile suscribió un acuerdo de carácter internacional, por el cual se comprometió a no construir más proyectos hidroeléctricos en tierras indígenas del Alto Biobío.

Gracias, señor Presidente.

El señor BEROIZA.- Señor Presidente, junto con el señor Freddy Pérez venimos a dar a conocer el sentir de la comuna de Santa Bárbara y, sobre todo, de aquellas familias que, hasta el día de hoy, perseveran en permanecer en territorios que ancestralmente les han pertenecido, las cuales cabe recordar que fueron relocalizadas debido a la puesta en marcha de las represas Pangué y Ralco en el Alto Biobío.

Transmito a los honorables diputados el saludo de esas familias, cuya intención era estar aquí presentes, pero los escasos medios económicos con los que cuentan, así como las diferentes trabas puestas por la Corema y la Conama, organismos que deben propender la participación ciudadana, se los impidieron. Las trabas fueron contundentes y han impedido a la gente expresar su opinión y hacer valer sus derechos ciudadanos, tal como lo establece la ley.

La comuna de Santa Bárbara tuvo su origen en un poblamiento mapuche-pehuenche en lo que hoy se denomina Alto Biobío. Los libros de historia mencionan el paso del cacique Levian por esa zona, por lo que ancestralmente es

REDACCIÓN DE SESIONES

29

considerado territorio mapuche-pehuenche, de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, ratificado hace poco por el gobierno de Chile.

En dicho convenio se señala que el concepto de territorio aplicable a los indígenas es mucho más amplio que el que conocemos, puesto que por territorio se entiende el espacio de desarrollo social y de sustento alimenticio de toda la población, de modo que no se refiere necesariamente a tierras.

Por lo tanto, la construcción de las centrales Pangué y Ralco afecta directamente al territorio mapuche-pehuenche, y violenta, una vez más, a las familias que fueron relocalizadas.

Los impactos ambientales y sociales que provocó la instalación de esas centrales en la cuenca del Biobío provocaron el cambio de la cuenca que pasó de fluvial a embalse, con todo lo que ello significa.

Quiero recordar que durante el invierno de 2006 la apertura negligente de las compuertas de la central Pangué, de la empresa Endesa, provocó la mortandad de animales, la destrucción de caminos y la pérdida de más de seis familias del sector denominado La Suerte.

Tal como lo manifestó el vecino Gastón Rodríguez respecto de los proyectos de inversión, el río Biobío es el que más desarrollo económico ha entregado al país. Desde que nace en la Cordillera de Los Andes hasta que finaliza su recorrido en el mar se desarrollan en él una serie de actividades industriales de distinta envergadura. Sin embargo, a pesar de todo eso, la región del Biobío es una de las más pobres del país, situación que se contradice con la opinión de la Corema, que es el organismo que, a través de sus decisiones y votos, debe preocuparse del desarrollo de cada uno de los ciudadanos de nuestra región. Al respecto, durante más de diez años ha sesionado con los mismos consejeros regionales y no se ha registrado un desarrollo social, económico ni productivo en la región, a tal punto que los estándares de cesantía reflejan esa situación.

La anterior denuncia aparece publicada en todos los medios de comunicación, debido a su impacto en el desarrollo económico de la comuna de Santa Bárbara, a la que represento en esta oportunidad.

La comuna de Santa Bárbara al igual que sus vecinas de Quilaco y de Alto Biobío tiene su límite natural en la cuenca del río Biobío. Gozamos del privilegio de contar con cuencas ricas en biodiversidad como la cuenca del río Huequecura, que en lengua

REDACCIÓN DE SESIONES

30

pehuenche significa "piedra del hueso", término aplicado a una serpiente con características muy especiales.

En la confluencia del río Biobío con el río Huequecura, tal como señaló Freddy Pérez, se ubica una edificación arqueológica de carácter ceremonial denominada Kuel, lo cual ha sido ratificado por estudios antropológicos que han contado con el apoyo de la propia Conadi. Ese territorio sería afectado por el megaproyecto Angostura, que contempla una nueva represa en la zona.

Tal como lo manifestaron organismos internacionales de Naciones Unidas encargados de políticas indígenas al gobierno de Chile y a Endesa por la situación que viven las familias Huenteaó, Marihuán y Quintremán, entre otras, solicitamos que, de una vez por todas, se asuman con seriedad los acuerdos amistosos que suscriben los gobiernos.

Al respecto, caber recordar que el relator especial de las Naciones Unidas, James Amaya, cuando visitó Chile en agosto, hizo mención a este tema y realizó contundentes observaciones al tratamiento del Convenio 169 de la OIT en cuanto a la violación racial que sufre el pueblo mapuche, especialmente, respecto de su territorio. También formuló sendas observaciones exhortando al Estado de Chile a no escatimar esfuerzos para desarrollar políticas específicas conforme a los estándares internacionales para solucionar los impactos de la política ambiental que afecten a los pueblos indígenas.

Si bien hemos informado oportunamente a los alcaldes de las respectivas comunas, a los gobernadores, al intendente, a los encargados de la Conama y de otros organismos públicos acerca de la situación que afecta a las familias relocalizadas, debido a la construcción de las centrales hidroeléctricas de Pangué y Ralco, hasta el momento no hemos recibido ninguna respuesta en cuanto a fiscalizar lo que está sucediendo en ese territorio. Por lo tanto, expreso mi preocupación y la de la ciudadanía, que se ha visto en la necesidad de organizarse para fiscalizar, porque los organismos públicos que de acuerdo con la ley debieron haber realizado esta tarea no lo han hecho, argumentando que no cuentan con funcionarios suficientes para fiscalizar en terreno lo que está sucediendo. De hecho, en estos momentos, la gente está sufriendo los embates de lo que significan las eventuales negociaciones realizadas por funcionarios de la empresa Colbún, quienes -dicho sea de paso- formaron parte del equipo negociador de la empresa Endesa. Curiosamente fueron los mismos negociadores los que relocalizaron a las familias que nuevamente están en conflicto.

REDACCIÓN DE SESIONES

31

La ciudadanía ha tenido que pedir los estudios topográficos respectivos, ya que la empresa Colbún ha provocado daños en cercos, construcciones habitacionales, etcétera.

A nuestro juicio, ésa es la forma de demostrar a la empresa que hay preocupación de parte de la gente. Sin embargo, ante el actuar negligente de la Corema frente a estos proyectos de gran envergadura, queremos solicitar a esta Comisión que acoja la solicitud de la organización de Quilaco, pues es la única forma de que los acuerdos entre el gobierno y las organizaciones internacionales se respeten, sobre todo, cuando se está llamando a quienes firmaron el acuerdo y que tienen que dar responsablemente las razones de por qué se está actuando de esta manera.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, este es un tema tremendamente importante para la provincia del Biobío y especialmente para el sector de Santa Bárbara, Quilaco y Alto Biobío.

Nadie discute que Chile necesita energía, porque sin ella no hay desarrollo, pero hay que ver de qué manera se obtiene, sin dañar el medioambiente y sin pasar por encima de las personas.

Por ejemplo, tenemos la posibilidad de obtener energía solar. En ese sentido, ¿qué dirían ustedes si en la pampa, en el norte, en el desierto, se instalaran 500 hectáreas con pantallas solares? Con ellas se obtendría mucho más energía que de las centrales Ralco y Pangué.

Eso necesita el país, porque en el tráfico de energía hacia el norte se va perdiendo un porcentaje muy alto.

Tenemos la posibilidad de desarrollar energías como la eólica, la térmica y otras, pero me opongo categóricamente a la energía nuclear, porque significaría correr un serio peligro en caso de que se produzca un temblor o una emergencia, lo que nos dejaría expuestos a contaminación por miles de años.

Hay distintas alternativas que fomentar y estimular, para lo cual se deben entregar aportes económicos a la gente que incorpore energía que no sea la tradicional. De hecho, hay una ley en ese sentido.

Ahora, tenemos una situación gravísima en el Alto Biobío. Hace algún tiempo el gerente de la Central

REDACCIÓN DE SESIONES

32

Angostura me pidió una audiencia. Habló conmigo y cuando estaba exponiendo su proyecto le dije que estaba en contra de la construcción de esa central, puesto que le planteé que teníamos la posibilidad de almacenar en Ralco 1.200 millones de metros cúbicos de agua y la central Pangué con 165 millones de metros cúbicos, o sea, estamos hablando de cerca de 1.400 millones de metros cúbicos. En un comienzo ellos habían hablado de una central de paso, pero con lo que señalaron con posterioridad se inundaría una cantidad muy importante de cientos de hectáreas. Por eso me opongo.

¿Qué dirán si mañana o pasado el volcán Callaqui, que está calladito, entra en acción y los muros de la central se vienen abajo? Porque el muro de la central Pangué está con fisuras; se encuentra en mal estado. De hecho, su Señoría formó parte de la Comisión Investigadora que estuvo analizando esta situación, junto al diputado Lobos, en la que la gente de Pangué reconoció que tiene algunas fisuras.

Con un terremoto o una explosión del Callaqui los muros de esas dos centrales se vendrían aguas abajo. ¿Y qué va a pasar con la gente de los pueblos ribereños, incluido Concepción, desde Quilaco a Santa Bárbara? Si eso ocurre no bastaría con saber nadar, puesto que muchos quedarían con el agua bastantes metros más arriba del cuello.

Les dije: "Ustedes viven en Santiago. Esto les importa poco. Me importa la gente de mi región y de mi provincia, y por eso me opongo a que se sigan embalsando más millones de metros cúbicos, porque se pone en riesgo la vida de la gente."

Tenemos la experiencia del 2006, cuando a consecuencia de las lluvias torrenciales y de las inundaciones la central Pangué se vio colapsada con agua, porque se había precipitado agua desde los cerros y de la montaña, ya que se había producido derretimiento de nieve, de manera que tuvieron que abrir en forma violenta las compuertas. Eso significó que se produjera una ola de dos metros de altura -algunos dicen de cuatro metros- en el sector de La Suerte. La ola se llevó a algunas personas y hubo fallecidos. ¡Estamos hablando de muerte de personas! Además, se perdieron animales, viviendas, enseres, etcétera.

Quiero advertir que cuando la Dirección General de Aguas autorizó la construcción de la central Pangué señaló que serán responsables económicamente del daño que se cause aguas abajo por concepto de aumento o reducción notable del caudal.

REDACCIÓN DE SESIONES

33

¿Y a la Asociación de Canalistas del Biobío norte cuántas veces se les ha ido abajo la compuerta, porque sube un metro o un metro y medio el cauce del río? La gente que riega cada diez días tiene que regar el día número veinte, con la pérdida de sus cultivos en un porcentaje muy alto.

Les he ofrecido abogados para demandar a Endesa, porque me parece que están haciendo uso y abuso con esos regantes. Estamos hablando de diez mil hectáreas que riega el canal Biobío norte.

Hay personas que han ido a pescar a una isla en el centro del río, muchachos jóvenes, que no se han dado cuenta de que el río subió un metro y se van aguas abajo, situación que les ha acarreado la muerte.

¿Ustedes creen que algún representante de la central Pangue les ha dicho a sus familiares que están muy dolidos? ¡Nada! Han dado vuelta la cara y les ha importado un rábano. Los ejecutivos están en Santiago. A ellos les interesa ganar plata. ¿Y el impacto, los daños y la gente? Les interesa muy poco.

Entonces, tenemos que dar todas las facilidades para que se construyan las centrales de paso que sean necesarias en Chile.

¿Cuántas podría tener el Biobío aguas abajo? Un sinnúmero. Podríamos satisfacer con creces las necesidades que tiene todo el sector sur de Chile y una buena parte de la zona central. Pero esas centrales que van embalsando agua son un riesgo evidente, pues se pone en peligro la vida de la gente. Por eso mi oposición y preocupación por esa situación, razón por la que comparto el malestar por la falta de respeto a gente que por años ha estado viviendo en esas tierras.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Lobos.

El señor LOBOS.- Señor Presidente, lo que me motivó siempre respecto de esta central es un detalle doméstico. Toda mi vida he veraneado en el río Huequecura. Creo que es uno de los ríos más lindos de Chile, quizás el que tiene el mejor potencial turístico.

Cuando una va a Cancún lo llevan a Xcaret, lo meten en un río subterráneo, que es todo artificial. Si se compara la belleza escénica de uno y otro, realmente me quedo diez mil veces con el Huequecura, que tiene aguas transparentes, tibias, y tiene vida, a pesar de que se le saca bastante caudal aguas arriba con un canal de regadío, donde muchas veces no se respeta el caudal

REDACCIÓN DE SESIONES

34

ecológico que debiera tener ese río. Creo que ese será un próximo paso que tendremos que acometer los habitantes de la zona en un tiempo más, con el objeto de regular ese canal de regadío.

Ahora, los seis últimos kilómetros de ese río van a ser destruidos, y precisamente la población más vulnerable de Santa Bárbara y Quilaco se va a tener que ir. Es un balneario que va a ser destruido. Lo que queda hacia arriba es un *camping* privado que cobra por la entrada, de manera que se va a alejar bastante la posibilidad de las familias de veranear en un entorno que es maravilloso.

En cuanto a la función de la Comisión Investigadora, estamos ante otra de las cosas que, por los azares del destino, hoy en la mañana el ex ministro Cumplido nos clarificaba: la colisión de distintos intereses.

En este caso Chile ha suscrito algunos convenios internacionales, que se ha obligado a respetarlos, pero una vez más estamos ante una situación en la que no vamos a respetar lo que hemos acordado.

Básicamente, el gran conflicto humano que se establece con este otro proyecto son familias que ya fueron removidas de su lugar de origen, que fueron trasladadas. Llevan poco más de diez años en esa situación y las vamos a cambiar de nuevo. Creo que eso es bastante duro, de modo que quiero llamar la atención sobre ello. No porque la gente sea pobre se le va a estar desplazando y barriendo como quien barre la basura un poquito más allá. Me duele en particular ese grupo de personas.

Si bien el tema ha sido abordado por los ejecutivos de las empresas, los que le han ofrecido posibilidades a esa gente, no deja de ser significativo que pese a los acuerdos señalados, en virtud de los cuales a personas se les trasladó de su lugar de origen y se les prometió que nunca más se les iba a sacar de allí y que se podían establecer con sus familias, al cabo de unos pocos años, con el aval del Estado de Chile, nuevamente se les diga que van a tener que trasladarse una vez más, porque el desarrollo exige que ya no pueden seguir viviendo allí.

Respecto de las tierras indígenas, si bien hay una controversia respecto de qué es tierra indígena, quedó establecido -aspecto que consulté al abogado Alex Quevedo, que es experto en derecho ambiental- hay dos familias que están ubicadas en la zona de inundación, que es tierra indígena por donde se le mire. El resto

REDACCIÓN DE SESIONES

35

corresponde a colonos, de modo que muchas veces cuesta clasificarlos. Sin embargo -reitero-, hay dos familias a las cuales les asiste este derecho de ser tierra indígena y que están perfectamente localizadas.

En cuanto a qué podemos hacer -aspecto que es más difícil-, cabe señalar que hubo un estudio de impacto ambiental que fue recientemente votado en un sistema que tiene muchas falencias, pero tenemos algunas instancias para apelar por el acuerdo que suscribió nuestro país con esas familias ante la Organización de Estados Americanos, motivo por el que propongo que invitemos al abogado señor Roberto Celedón, para que nos dé a conocer los compromisos que asumió Chile en esa ocasión.

Asimismo, sería importante invitar a representantes del departamento de estudios de Colbún para que nos puedan decir cuál ha sido el acercamiento que han tenido con la comunidad, porque se debe establecer si efectivamente hubo participación ciudadana o no.

Respecto de los alcaldes invitados, el edil de Santa Bárbara, quien no pudo asistir por estar recién operado, enviará una presentación en donde a su vez hará un reclamo del poco peso y baja consideración que tienen hoy las corporaciones edilicias -que son las representantes de la comunidad- para presentar informes ante un estudio de impacto ambiental.

Al respecto, considero que debemos iniciar algún movimiento legislativo en donde se incorpore con más fuerza la presencia de esas corporaciones.

Por lo tanto, considero imprescindible para efectos de este estudio el abogado señor Roberto Celedón nos pudiera presentar los alcances del acuerdo que suscribió Chile ante la OEA, para que de esa manera podamos seguir con las citaciones.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Pido autorización respecto de la fecha de citación de las personas nombradas, para así ponernos de acuerdo con la Secretaría de la Comisión.

Se invitará al director general de Aguas, al director regional de la Conama de la región del Biobío, al señor Roberto Celedón, y se enviará un oficio a la Conadi, para que informe la situación específica de la inscripción de tierras a las que se ha hecho referencia.

Respecto de la solicitud planteada sobre el Consejo de Defensa del Estado, requeriremos la

REDACCIÓN DE SESIONES

36

información y pondremos los antecedentes a disposición. Si corresponde, se les citará.

Es necesario establecer las fechas de citación de las autoridades nombradas, de tal forma de facilitar el trabajo de la Presidencia y de la Secretaría de la Comisión. En todo caso, quiero hacer presente a quienes han concurrido a esta instancia que deben tener la absoluta tranquilidad de que estamos haciendo el trabajo propio de una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, estableciendo las responsabilidades administrativas y políticas que corresponden.

No somos un tribunal jurisdiccional, sin perjuicio de ello, ustedes pueden solicitar, a través de esta Comisión, determinados antecedentes.

Nuestro objetivo se basa en el mandato que nos dio la Sala, cuyo objetivo es investigar principalmente las actuaciones de las Coremas, donde debieran confluir y resolverse ese tipo de obras, de manera que seguiremos trabajando para poder dilucidar todo lo que aquí ocurra.

Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor PÉREZ.- Se debe citar también a los representantes de la empresa, para que nos den a conocer su opinión al respecto.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Absolutamente. Hemos sido bastante ordenados en el procedimiento, análisis y en las distintas presentaciones de nuestros invitados. Han venido representantes de Pucón, ahora requeriremos la visita de representantes de la Central San Pedro, de Valdivia y Neltume.

¿Había acuerdo para invitar al director nacional de Aguas y al director regional de Aguas?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.27 horas

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.